

## **ÓRGANO DESCONCENTRADO**

AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO

### **AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

FUNCIÓN DE GASTO 4 "MINERÍAS, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN",  
PROGRAMA PRESUPUESTARIO E034 "MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS"

Auditoría ASCM/151/21

### **FUNDAMENTO LEGAL**

La presente auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso H; y 62, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XXVI; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 34; 35; 36, primer párrafo; 37, fracción II; 56; 64; y 67 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 1; 6, fracciones VI, VII y VIII; 8, fracción XXIII; y 17, fracciones VI, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

### **ANTECEDENTES**

En el Informe de Cuenta Pública 2021, Eje 5 "Cero Agresión y más Seguridad", se identificó que la Autoridad del Centro Histórico (ACH) reportó para el Programa Presupuestario E034 "Mantenimiento de Espacios Públicos", un presupuesto aprobado de 4,733.9 miles de pesos, mientras que el ejercido fue de 3,518.7 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 1,215.2 miles de pesos, lo que representa una variación del 25.7%.

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La selección de esta auditoría se sustentó en los siguientes criterios contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente de esta entidad de fiscalización superior.

“Importancia Relativa”. Se eligió porque el programa presupuestario E034 “Mantenimiento de espacios públicos” el presupuesto ejercido tuvo una variación negativa del 25.7% respecto del aprobado.

“Propuesta e Interés Ciudadano”. Se seleccionó por tratarse de una actividad de alto impacto en la ciudadanía.

“Presencia y Cobertura”. Se consideró a fin de garantizar que todos los programas presupuestarios sean susceptibles de ser fiscalizados.

## OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar las acciones desarrolladas por la ACH para dar cumplimiento a las metas y objetivos del Programa Presupuestario E034 “Mantenimiento de espacios públicos”, en lo referente a realizar el mantenimiento en el espacio público del Centro Histórico para el disfrute de las personas residentes y visitantes que diariamente lo ocupan.

## ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se evaluaron los resultados obtenidos por la ACH respecto del Programa Presupuestario E034 “Mantenimiento de espacios públicos”, la revisión comprendió la Evaluación del control interno y las vertientes Competencia de los Actores, Eficacia, Eficiencia y Economía.

Respecto a la evaluación del control interno, se analizó el diseño, implementación y eficacia operativa, se revisaron los mecanismos implementados por el sujeto de fiscalización para contar con una seguridad razonable, en cuanto al cumplimiento de metas y al objetivo del programa presupuestario y la normatividad aplicable, considerando los componentes Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación y Supervisión y Mejora Continua.

Por lo que se refiere a la Competencia de los Actores, se determinó si el sujeto de fiscalización fue competente para realizar la tarea encomendada en el programa presupuestario en revisión; si la ACH contó con perfiles de puesto y si los servidores

públicos asignados al programa presupuestario los cubrieron. Asimismo, se verificó si éstos recibieron la capacitación adecuada, acorde y específica al programa presupuestario en revisión, conforme a la normatividad aplicable.

Para la Eficacia se revisaron los resultados alcanzados respecto de los objetivos y metas planteadas, así como la rendición de cuentas, específicamente en lo reportado en el Informe de Cuenta Pública y a los mecanismos de medición y evaluación implementados.

Concerniente a la Eficiencia, se midió y calificó la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros; para ello, se identificaron y analizaron los instrumentos, métodos y procedimientos utilizados con los cuales operó el sujeto de fiscalización para cumplir los objetivos planteados en el programa presupuestario.

En la vertiente de Economía se verificó si el sujeto de fiscalización haya contado con medidas de racionalidad y austeridad, y si éstas contribuyeron al logro de los objetivos del programa presupuestario en revisión.

Para la obtención de información suficiente y adecuada se aplicaron los procedimientos de auditoría como el estudio general, análisis, investigación y observación, entre otros, en las áreas que intervinieron en la operación del programa presupuestario, con el objeto de evaluar su participación en el cumplimiento de los objetivos establecidos.

El gasto del Programa Presupuestario E034 “Mantenimiento de espacios públicos” con cargo a los capítulos 2000 y 3000, ascendió a 3,518.7 miles de pesos, mediante 52 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), las cuales se pagaron con recursos federales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y estudio y evaluación del control interno, se determinó revisar un monto de 1,052.7 miles de pesos, por medio de 4 CLC con cargo a las partidas 2421, 2471, 2491 y 3591, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representa el 29.9% del total ejercido en el rubro del programa presupuestario en revisión, como se detalla a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido (1)	% (1) / (n) * 100 (2)	Cantidad		Presupuesto ejercido (3)	% (3) / (n) * 100 (4)
	CLC	Documento múltiple			CLC	Documento múltiple		
2421, 2471, 2491, 3591	<u>52</u>	<u>0</u>	<u>3,518.7</u>	<u>100.0</u>	<u>4</u>	<u>0</u>	<u>1,052.7</u>	<u>29.9</u>
Total	<u>52</u>	<u>0</u>	<u>3,518.7</u>	<u>100.0</u>	<u>4</u>	<u>0</u>	<u>1,052.7</u>	<u>29.9</u>

El universo del presupuesto ejercido (3,518.7 miles de pesos) y la muestra sujeta a revisión (1,052.7 miles de pesos) corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
0.0	0.0	3,518.7	1,052.7	150I10 "No etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Incentivos derivados de la Coordinación Fiscal -2021- Original URG	3,518.7	0.0150I10 "No etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Incentivos derivados de la Coordinación Fiscal -2021- Original URG	1,052.7

La ACH informó que la Dirección Ejecutiva de Planeación, Preservación, Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico de la Ciudad de México fue designada como responsable de la operación y ejecución del programa presupuestario en revisión, por lo que los trabajos de auditoría se efectuaron en esta Dirección.

## PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

### Estudio y Evaluación del Control Interno

#### 1. Resultado

En el informe de auditoría ASCM/150/21, practicada a la ACH, resultado núm. 1 "Evaluación del control interno", se consideran las áreas de oportunidad dirigidas al fortalecimiento del control interno del sujeto de fiscalización.

Como resultado del estudio y evaluación de la información referente al control interno aplicado la ACH apegado a la auditoría ASCM/150/21 en el ejercicio de 2021, y con apoyo de la información y respuestas del cuestionario aplicado, contenido en el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, se determinó que su valoración general se ubicó en un rango alto, lo que indicó que su control interno institucional fue acorde con las características de la institución y a su marco jurídico aplicable. Cabe señalar que es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua para asegurarse de que sus registros auxiliares, sus mecanismos de medición y su Programa Anual de Control Interno, se realicen y ejecuten, de conformidad con la normatividad aplicable.

## **Competencia de Actores**

### 2. Resultado

#### Competencia Legal del Sujeto de Fiscalización

A fin de conocer el marco jurídico aplicable a la ACH durante el ejercicio de 2021 e identificar si tuvo la competencia legal para la operación del Programa Presupuestario E034 “Mantenimiento de Espacios Públicos”, se realizó un estudio general de la normatividad que sustente la actuación de dicho programa, entre la que se encuentra:

La Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 el 5 de febrero de 2017, que en su artículo 18 establece: “Patrimonio de la Ciudad”, apartado B ‘Patrimonio de la humanidad en la Ciudad’, numeral 2. Que el Gobierno de la Ciudad de México, creará órganos de coordinación para la protección y conservación de sitios declarados como patrimonios de la humanidad en la ciudad”.

En este sentido, mismo artículo, segundo párrafo señala que “el Centro Histórico de la Ciudad de México quedará bajo la responsabilidad directa del Jefe de Gobierno a través de la autoridad del Centro Histórico, en todo lo que respecta a regulación urbana, intendencia, mantenimiento, renovación, restauración y conservación de inmuebles y monumentos históricos”.

Acuerdo por el que se modifica el diverso, por el que se crea el Órgano de Apoyo a las Actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México, denominado, Autoridad del Centro Histórico, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis del 2 de enero de 2019.

“Artículo Tercero.- [...]

”5. En Materia de Obras y Servicios:

”1. [...]

”II. Proponer y opinar acerca de la construcción, mantenimiento y operación de las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento del mobiliario urbano del Centro Histórico;

”III. Participar en la comisión encargada de formular, coordinar y operar los programas de obras de construcción, conservación y mantenimiento de la red hidráulica, drenaje y alcantarillado del Centro Histórico de la Ciudad de México;

”IV. Promover, gestionar y coordinar la ejecución de obras y servicios que propicien la recuperación, mantenimiento, renovación, restauración y conservación de inmuebles y monumentos históricos;

”V. Promover, gestionar y conectar con las autoridades competentes para la ejecución de acciones, obras y servicios en el Centro Histórico de la Ciudad de México;

”VI. Intervenir en los acuerdos y convenios que se celebren con instituciones, fundaciones, cámaras, asociaciones y demás personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, interesadas en coadyuvar a la conservación del Centro Histórico de la Ciudad de México, en coordinación con las autoridades competentes para ello, y

”VII. Coordinar y ejecutar acciones para la gestión urbana e intendencia del Perímetro “A” del Centro Histórico.”

El Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis del 2 de enero de 2019, en su artículo 331 establece que para las actividades de la Jefatura de Gobierno se apoyará administrativamente del órgano denominado Autoridad del Centro Histórico, y que para la atención de las operaciones que le correspondan contará con la siguiente estructura:

1. Coordinación General de la Autoridad del Centro Histórico;
2. Dirección Ejecutiva de Vinculación con Autoridades, Sector Académico, Social y Económico;
3. Dirección Ejecutiva de Planeación, Preservación, Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico; y
4. Dirección Ejecutiva de Programas Comunitarios, Promoción Cultural y Comunicación.

El Artículo 334 del mismo ordenamiento establece que le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Planeación, Preservación, Mantenimiento y Conservación de Centro Histórico, la coordinación, organización y supervisión, así como el desarrollo de estrategias de desarrollo urbano para llevar a cabo las acciones de mantenimiento, limpia, atención a áreas verdes y la conservación del espacio público, entre otras actividades encaminadas a mejorar el Centro Histórico.

Asimismo, la ACH contó con un manual administrativo con número de registro MA-22/300621-OAP-SEGOB-ACH-10/010320, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 643 del 20 de julio de 2021.

De acuerdo con el análisis a la información anterior, se concluye que la ACH contó con la estructura normativa para llevar a cabo las atribuciones designadas al Programa Presupuestario E034 "Mantenimiento de Espacios Públicos", con el objetivo de realizar el mantenimiento en el espacio público del Centro Histórico para el disfrute de las personas residentes y visitantes que diariamente lo ocupan. Por lo que no se identificaron observaciones que reportar.

### 3. Resultado

#### Competencia Profesional de los Servidores Públicos

Con la finalidad de identificar los conocimientos, habilidades y aptitudes de los servidores públicos involucrados en la operación del Programa Presupuestario E034 “Mantenimiento de Espacios Públicos” fueron adecuadas y suficientes para su correcto desempeño y, si correspondieron a los cargos y cumplieron con los requisitos necesarios para desempeñar sus funciones; se aplicaron las técnicas de auditoría consistentes en estudio general, investigación, análisis, verificación y comprobación.

Del estudio general a la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019), publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 148 el 2 de agosto de 2019, se observó que en el numeral 2.3 prevé la “Contratación, Nombramientos, Identificación y Expedientes de Personal”.

En el apartado 2.3.8, fracciones IX, XIII y XVII, que señala la documentación a entregar para establecer una relación laboral y cubrir la plaza de personal de estructura, entre los principales documentos se encuentran las siguientes fracciones:

“IX.-Copia del documento que acredite el nivel máximo de estudios. [...]”

”XIII.- Constancia de no inhabilitación que emite la Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX), o bien escrito en el que manifieste que da su autorización para que el área de recursos humanos consulte en la GCDMX [...]”

”XVII.- Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública.”

En este sentido, mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0863/2022, del 1o. de septiembre de 2022, se solicitó a la ACH proporcionar la plantilla de personal que operó en 2021, el Programa Presupuestario E034 “Mantenimiento de Espacios Públicos”, así como los perfiles de puesto, proceso de contratación y la descripción detallada de las acciones ejecutadas por estos servidores públicos; en respuesta, con el oficio núm. SAFCDMX/SG/ACH-DAF/852/2022, del 30 de septiembre de 2022, proporcionó el Perfil de Puestos para las Personas

Aspirantes o Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, la plantilla de personal requerida y la documentación soporte que acreditó su contratación.

En lo referente al proceso de selección y contratación del personal de estructura, el sujeto de fiscalización informó que “la selección y contratación del personal adscrito a la Autoridad del Centro Histórico, se realiza con total apego a los numerales 2.3 ‘Contratación, Nombramientos, Identificación y Expedientes de Personal’, y 2.4 ‘Contratación de Prestadores de Servicios’ de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019) publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, el 02 de febrero de 2019”.

En el análisis de la información y documentación proporcionada por el sujeto de fiscalización se identificaron las siguientes unidades administrativas como responsables de la ejecución del programa presupuestario en revisión, encargadas de coordinar y ejecutar acciones en materia de mantenimiento, restauración y conservación del mobiliario urbano del Centro Histórico de la Ciudad de México.

1. Dirección Ejecutiva de Planeación, Preservación, Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico.
2. Subdirección de Mantenimiento.
3. Jefatura de Unidad Departamental de Conservación.
4. Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Conservación del Patrimonio.
5. Líder Coordinador de Proyectos de Mantenimientos Menores.

De este modo; en la revisión del perfil de puestos para las personas aspirantes o servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, proporcionado por el sujeto de fiscalización, se constató que fueron validados por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), que contó con los componentes establecidos para cada uno de los puestos a cubrir, los nombres, cargo y firma electrónica de los servidores públicos encargados de elaborar y autorizar el perfil de puesto, identificándose la fecha de su expedición.

A fin de determinar que la competencia profesional y la experiencia laboral requerida en los perfiles de puestos a los servidores públicos que dirigen y operan cada una de las acciones del programa presupuestario, se revisaron cinco expedientes laborales proporcionados por la ACH, lo que correspondió al 100.0% del personal de estructura, observándose lo siguiente:

#### Revisión expedientes personal estructura

Perfil académico solicitado	Perfil académico obtenido por el servidor público	Carrera genérica solicitada	Carrera obtenida por el servidor público	Experiencia laboral solicitada	Experiencia laboral obtenida por el servidor público
Dirección Ejecutiva de Planeación, Preservación, Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico					
Licenciatura titulado	Licenciatura Cédula profesional	Arquitectura, Ingeniería Civil o Urbanismo	Arquitecto	5 años	40 años en el área de conservación y mejoramiento de obra urbana
Subdirección de Mantenimiento					
Licenciatura pasante	Pasante de Licenciatura boleta	Arquitectura, Ingeniería Civil o Urbanismo	Arquitecto	3 años	29 años en el área de conservación y mejoramiento de obra urbana.
Jefatura de Unidad Departamental de Conservación					
Licenciatura trunca	Licenciatura trunca 2do. semestre	Arquitectura, Ingeniería Civil o Urbanismo	Arquitecto	1 a 2 años	15 años en el área de conservación y mejoramiento de obra urbana.
Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Conservación del Patrimonio					
Licenciatura trunca	Bachillerato constancia de estudios	Arquitectura, Ingeniería Civil o Urbanismo	Química Industrial	1 a 2 años	6 años en el área de conservación y mejoramiento de obra urbana
Líder Coordinador de Proyectos de Mantenimientos Menores					
Licenciatura trunca	Licenciatura Cédula profesional	Arquitectura, Ingeniería Civil o Urbanismo	Ingeniero Civil	1 a 2 años	17 años en el área de conservación y mejoramiento de obra urbana

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se constató que cuatro de los cinco servidores públicos poseen el nivel de estudios requeridos, así como la experiencia establecida en los perfiles de puestos de la ACH; sin embargo, se verificó que en el caso de quien ocupa el puesto de la Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Conservación del Patrimonio se presentó una constancia de estudios, expedida por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), del 26 de enero de 2020, en la que refiere que el servidor público cubrió los seis semestres de la carrera profesional “Técnico-Bachiller en Química Industrial”, por lo que incumplió con lo establecido en el perfil de puesto de la Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Conservación del Patrimonio, que requiere contar con licenciatura trunca; no obstante, se identificó que posee la experiencia laboral requerida.

Asimismo, en las acciones del programa presupuestario participaron nueve servidores públicos, de los cuales uno contratado bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios y ocho como personal de base. En la revisión de los expedientes de los servidores públicos se identificaron los siguientes documentos: formato de solicitud de empleo, copia certificada de acta de nacimiento, identificación oficial, Currículum Vitae, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), comprobante de estudios, comprobante de domicilio, escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene otro empleo en el Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX), las constancias de no inhabilitación, expedida por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en apego a la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019).

Las acciones llevadas a cabo en 2019 por estos prestadores de servicios consistieron en realizar obras menores en la infraestructura del Centro Histórico de la Ciudad de México, procurando mantener en buen estado el espacio público.

Por lo anterior, se concluye que los conocimientos, habilidades y aptitudes de los servidores públicos involucrados en la operación del Programa Presupuestario E034 "Mantenimiento de Espacios Públicos", fueron adecuados y suficientes para el desempeño de sus actividades, de conformidad con los perfiles de puesto establecidos por la ACH. Sin embargo, se verificó que un servidor público no cumplió con el requisito de nivel escolar para ocupar la plaza de estructura que se le asignó, de acuerdo con lo solicitado en el perfil de puestos establecido por el sujeto de fiscalización.

En la confronta celebrada por escrito mediante plataformas digitales el 16 de diciembre de 2022, de conformidad con el "Acuerdo para la realización de las reuniones de confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores" publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 de fecha 6 de septiembre de 2021, la ACH mediante el oficio núm. SAFCDMX/SG/ACH-DAF/1198/2022, con fecha 8 de diciembre de 2022, informó que no se proporciona información adicional a la enviada durante el desarrollo de la auditoría, por lo que el presente resultado no se modifica.

Es necesario que la Autoridad del Centro Histórico, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, implemente mecanismos de control y supervisión para que la totalidad del personal contratado cumpla con los requisitos establecidos en el perfil de puestos, de conformidad con la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019).

#### 4. Resultado

##### Capacitación

Con objeto de conocer si el personal que participó en la operación del Programa Presupuestario E034 “Mantenimiento de Espacios Públicos”, recibió capacitación necesaria para el desempeño de las funciones asignadas por parte de la ACH, se aplicaron las técnicas de auditoría consistentes en estudio general, investigación y análisis de la documentación comprobatoria de la capacitación realizada durante el ejercicio fiscal 2021.

El artículo 60, numeral 2, párrafo dos, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm.1 el 5 de febrero de 2017, dispone que “los entes públicos, en el ámbito de sus competencias, establecerán políticas de profesionalización y un servicio de carrera fundado en el mérito, la igualdad de oportunidades y paridad de género”.

Para efecto de aprovechar de manera óptima los recursos asignados para la capacitación del personal, la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019) publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 148 el 2 de agosto de 2019, en el numeral 3. Formación Continua “Capacitación, Educación Abierta, Servicio Social y Prácticas Profesionales”, y 3.1 “El Sistema de Capacitación (SC)”, señala en su numeral 3.1.1 que “el SC es el conjunto de acciones cuyo objetivo es dar cumplimiento con la obligación laboral de la Administración Pública de la Ciudad de México (APCDMX), en su carácter de patrón, de implementar los eventos de capacitación necesarios que coadyuven al fortalecimiento de la efectividad de la gestión pública, que permita a las y los trabajadores de la APCDMX sujetarse a lo establecido en la circular Uno, en cuanto a elevar su nivel de

productividad en el trabajo y de superación personal, permitiendo en consecuencia, proporcionar durante su jornada laboral, una mejor atención a los habitantes de la CDMX”.

En el numeral 3.1.4 menciona que, el sistema de capacitación, se debe de considerar las siguientes etapas:

1. Diagnóstico de Necesidades de Capacitación.
2. Programación de eventos de capacitación y procesos de certificación de competencias laborales.
3. Ejecución del Programa Anual de Capacitación.
4. Seguimiento y evaluación del Programa Anual de Capacitación.

Con la finalidad de conocer las acciones y resultados obtenidos en materia de capacitación, se solicitó al sujeto de fiscalización que proporcionara el Diagnostico de Necesidades de Capacitación (DNC), el Programa Anual de Capacitación (PAC), así como la relación, listas de asistencia y constancias de acreditación de la capacitación que llevó a cabo el personal adscrito al programa presupuestario en revisión; en respuesta, la ACH mediante el oficio núm. SAFCDMX/SG/ACH-DAF/788/2022, del 13 de septiembre de 2022, entregó la información solicitada.

En el análisis de la información y documentación proporcionada por el sujeto de fiscalización, se verificó que el DNC es del 2020, el cual estuvo dirigido al personal de estructura y técnico operativo, la demanda se dirigió a los niveles básico, intermedio y avanzado, identificándose 96 cursos de capacitación para el personal de estructura y 62 para el personal técnico operativo; en lo referente al PAC, se constató que se llevaron a cabo las modalidades de capacitación con costo y sin costo.

En lo concerniente a la capacitación con costo, ésta se llevó a cabo con la participación de 58 servidores públicos de estructura y 7 integrados por el personal técnico operativo, desarrollando 5 eventos considerados dentro de la competencia Técnica Profesional, la cual no fue considerada en el DNC. Dicha competencia se integró como se muestra a continuación:

#### Capacitación con costo

Consecutivo	Competencia a desarrollar	Nombre del evento	Prestador de servicios de capacitación
Técnico Profesional			
1		Análisis especial y cartografía en QGIS ( <i>Software</i> de libre acceso) en línea	Baruch Sanginés
2		Gestión archivos (Nivel básico)	UAM/Iztapalapa
3		Gestión archivos (Nivel intermedio)	UAM/Iztapalapa
4		Gestión archivos (Nivel avanzado)	UAM/Iztapalapa
5		Excel avanzado en línea	UAM/Iztapalapa

En lo referente a la capacitación llevada a cabo sin costo, se identificó que participaron 47 servidores públicos de estructura y 70 del personal técnico operativo, y las competencias consideradas para esta modalidad fueron “Generales, Directivas y Transversales”, las cuales se identificaron en el DNC. Esta capacitación se desarrolló de la siguiente manera:

#### Capacitación sin costo

Consecutivo	Generales, Directivas y Transversal	Nombre del evento	Prestador de servicios de capacitación
1	Uso de las TIC	Manejo de hojas de cálculo (intermedio) (en línea)	Instituto de capacitación para el trabajo (ICAT).
2	Uso de las TIC	Herramientas básicas de Microsoft Office 2010. Word (en línea)	UNAM Aprendiendo+
3	Conducción del cambio	Trabajo en equipo (en línea)	Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICAT).
4	Comunicación efectiva	Ortografía para principiantes (en línea)	UNAM Aprendiendo+
5	Gestión de recursos para el desarrollo del personal	¿Cómo controlar mi estrés? Atención a los trastornos de ansiedad (en línea)	UNAM Aprendiendo+
6	Gestión de recursos para el desarrollo del personal	Organizado, eficiente y feliz en tu oficina (en línea)	UNAM Aprendiendo+
7	Respeto a los Derechos Humanos	Género y Derechos Humanos (en línea)	Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES)

De la información antes mencionada se identificó que se impartieron 12 cursos de capacitación, los cuales fueron dirigidos al personal de estructura y operativos de la ACH, los cuales fueron validados y aprobados por los integrantes del Subcomité Mixto de Capacitación (SMC).

En cuanto a la capacitación con costo, se identificaron las constancias de los cursos: Gestión de archivos (básico, intermedio y avanzado) y Excel avanzado, así como las listas

de asistencia, calificaciones de los exámenes de cada uno de integrantes al curso, expedidos por la Coordinación de Educación Virtual de la Universidad Autónoma Metropolitana (Unidad Iztapalapa). Del curso Análisis especial y cartografía en QGIS (*Software* de libre acceso) no se contó con documentación soporte. De los siete cursos en la modalidad de capacitación sin costo, no se tuvieron las listas de asistencia, ni las constancias expedidas por las instituciones capacitadoras, de conformidad con el numeral 3.2.10, inciso C) de la Circular Uno 2019, como se señala a continuación:

#### “3.2.10 Seguimiento y Evaluación del PAC y PAEA

”1. [...]

”c) Entregar las constancias de acreditación de los cursos contenidos en el PAC, al personal participante adscrito a cada Dependencia u Órgano Desconcentrado de conformidad a la fracción V, del numeral 3.2.9, de esta Circular, inscribiendo al reverso de estas el número consecutivo de folio.”

En este análisis se identificó la participación de un servidor público, de una de las áreas que intervienen en las funciones sustantivas del Programa Presupuestario E034, recibiendo la capacitación en los temas de Gestión de archivos (básico, intermedio y avanzado), impartidos en los meses de octubre a noviembre 2021.

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el sujeto de fiscalización, se concluye que contó con un PAC basado en el DNC 2020, emprendiendo acciones para que los servidores públicos de la ACH recibieran capacitación en los diferentes temas presentados. Sin embargo, ésta no fue congruente con las áreas de conocimiento y habilidades que se requerían reforzar, ya que no se contemplaron temas relacionados al desarrollo del Programa Presupuestario E034 “Mantenimiento a Espacios Públicos”, el cual está encargado de realizar mantenimiento preventivo y correctivo en las diferentes calles del Centro Histórico de la Ciudad de México.

En la confronta realizada por escrito mediante plataformas digitales el 16 de diciembre de 2022, de conformidad con el “Acuerdo para la realización de las reuniones de confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de

la Cuenta Pública 2020 y posteriores” publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 de fecha 6 de septiembre de 2021, la ACH mediante el oficio núm. SAFCDMX/SG/ACH-DAF/1198/2022, con fecha 8 de diciembre de 2022, informó que no se proporciona información adicional a la enviada durante el desarrollo de la auditoría, por lo que el presente resultado no se modifica.

Recomendación

ASCM-151-21-2-ACH

Es necesario que la Autoridad del Centro Histórico, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas; establezca mecanismos de control para garantizar que el personal que está encargado de realizar el mantenimiento en el espacio público del Centro Histórico para el disfrute de las personas residentes y visitantes que diariamente lo ocupan; participe en la capacitación institucional como parte del Programa Anual de Capacitación y se genere la documentación comprobatoria correspondiente, de conformidad con la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019).

## **Eficacia**

### 5. Resultado

#### Programación de la Meta Física

Con el propósito de verificar si la meta física proyectada del Programa Presupuestario E034 “Mantenimiento a Espacios Públicos” correspondió a la expresión cuantitativa que la ACH planteó al realizar el mantenimiento en el espacio público del Centro Histórico, para el disfrute de las personas residentes y visitantes que diariamente lo ocupan, se efectuó la revisión de los papeles de trabajo y el análisis del método de cálculo que, para el efecto, fueron empleados por esa unidad administrativa. Ello requirió la utilización de las siguientes técnicas de auditoría: investigación, estudio general, análisis y recálculo.

Para identificar si la meta física descrita constituyó la expresión cuantificable del resultado que conforme al propósito del programa presupuestario en revisión se pretende alcanzar; se consideró como documento base el manual “Presupuestación para la formulación del anteproyecto de Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2021”, emitido por la SAF; así

como lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018, en su Título Segundo “De la Programación, Presupuestación y Aprobación”, Capítulo I “De la Programación y Presupuestación”, que establece en el artículo 27, fracción I y II, que la Programación y Presupuestación del gasto público comprende:

“I. Las actividades que deberán realizar las Dependencias [...] para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los instrumentos de planeación que se derivan del Programa General.

”II. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior.”

En su artículo 28 establece que la programación y presupuestación anual del gasto público deberá elaborarse con apoyo en los Anteproyectos de Presupuesto y los resultados de las evaluaciones de que se dispongan, estableciendo con claridad y precisión los resultados esperados, los objetivos, estrategias, indicadores, metas y plazos, estableciendo en su fracción III, párrafo segundo que: “El anteproyecto se elaborará por Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía y Entidad estimando los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas, así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento”.

En el Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 498, Tomo II, del 21 de diciembre de 2020, se señala que el presupuesto aprobado a la ACH ascendió a 70,759.3 miles de pesos.

Para la operación del Programa Presupuestario E034 “Mantenimiento de Espacios Públicos” a cargo de la ACH, responsable del mantenimiento en el espacio público del Centro Histórico para el disfrute de las personas residentes y visitantes que diariamente lo ocupan, se propuso la asignación de 4,733.9 miles de pesos.

De acuerdo con el Programa Operativo Anual (POA) 2021, los recursos aprobados para el mencionado programa presupuestario ascendieron 4,733.9 miles de pesos, lo que representó el 6.7% del presupuesto total asignado a la ACH, que fue de 70,759.3 miles de pesos.

Para verificar que el citado programa fue definido a partir del diagnóstico general del problema público detectado y que su estructura programática consideró sólo acciones que generan valor público, como se establece en la décima regla de las “Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto para el Ejercicio 2021 de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que Conforman la Administración Pública de la Ciudad de México”, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 424 del 4 de septiembre de 2020, mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0863/22, del 1 de septiembre de 2022, se solicitó al sujeto de fiscalización que proporcionara el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio presupuestal de 2021, que indicara el valor absoluto de la meta física proyectada y que explicara y documentara el método de cálculo empleado para determinarla.

En respuesta, anexo al oficio núm. SAFCDMX/SG/ACH-DAF/788/2022, con fecha 13 de septiembre de 2022, el sujeto de fiscalización proporcionó el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2021 y el documento denominado “Programación Base 2021”. En su revisión, se constató que la meta física proyectada del programa que se consigna en ambos documentos, es coincidente con la reportada en el POA; sin embargo, para el caso de este último no se precisa su valor absoluto, sólo como unidad de medida indica “Porcentaje”, meta relativa 1; asimismo, la ACH informó que la meta física programada (1500 incidencias) fue reflejo del histórico en el programa presupuestario E034 en el Sistema Integral de Coordinación de Proyectos Interinstitucionales (SICOPI), para lo cual el sujeto de fiscalización entregó impresiones del SICOPI, de lo cual se verificó dicha evolución.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción III, párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México, toda vez que en su párrafo primero se ordena que “la programación y presupuestación anual del gasto público deberá elaborarse considerando la información estadística y los resultados de las evaluaciones de que se dispongan, estableciendo con claridad y precisión los resultados esperados, los objetivos, estrategias, indicadores, metas y plazos”.

Sin embargo, considerando los recursos financieros, se constató que la ACH contó con un presupuesto programado de 4,733.9 miles de pesos, con la ejecución de 1,500 incidencias; mientras que el ejercido fue de 3,518.7 miles de pesos con 3,128 incidencias, por lo que existe una diferencia negativa de 1,215.2 miles de pesos; al respecto, se comprobó que se ejecutaron 108.5% más incidencias con menos recursos.

Por lo anterior, se concluye que para el Programa Presupuestario E034 “Mantenimiento de Espacios Públicos”, se observó que se ejecutaron 108.5% más incidencias con menos recursos, lo que denota deficiencias en la programación de la meta física original respecto al presupuesto aprobado, por lo que la meta física no constituyó una correspondencia cuantificable del resultado conforme al propósito del programa presupuestario en revisión, por lo que incumplió el artículo 27, fracción II, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad México.

En la confronta realizada por escrito mediante plataformas digitales el 16 de diciembre de 2022, de conformidad con el “Acuerdo para la realización de las reuniones de confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores” publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 de fecha 6 de septiembre de 2021, la ACH informó que no se proporciona información adicional a la enviada durante el desarrollo de la auditoría, por lo que el presente resultado no se modifica.

Recomendación

ASCM-151-21-3-ACH

Es necesario que la Autoridad del Centro Histórico, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Planeación, Preservación, Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico de la Ciudad de México; implemente mecanismos de control para contar con una unidad de medida y una meta física adecuadas, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad México.

## 6. Resultado

### Cumplimiento de la Meta Física

Con el objetivo de verificar el avance del cumplimiento de la meta física reportada por la ACH en el Informe de Cuenta Pública de 2021, se revisaron y analizaron los registros auxiliares, y se verificó que la meta reportada como alcanzada correspondiera a lo realizado por el sujeto de fiscalización de conformidad con el artículo 27, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente para el ejercicio fiscal de 2021, que indica lo siguiente:

“La programación y presupuestación del gasto público comprende:

”I. Las actividades que deberán realizar las Dependencias [...] para dar cumplimiento a [...] metas...”

En el artículo 153, párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se señala que “la información [...] programática [...] que emane consolidadamente del sistema y de los registros auxiliares [...] será la que sirva de base para que la Secretaría elabore los informes trimestrales, así como de formular la Cuenta Pública de la Ciudad de México”.

El artículo 164, párrafo segundo, fracción I, del mismo ordenamiento señala lo siguiente:

“En la información cuantitativa y cualitativa las Unidades Responsables del Gasto harán referencia a los siguientes aspectos:

”I. La Eficacia que determina cuantitativamente el grado o la medida del cumplimiento de las metas de sus actividades institucionales.”

Para evaluar el cumplimiento de las metas previstas del Programa Presupuestario E034 “Mantenimiento de Espacios Públicos”, se revisó y analizó la información programática y financiera proporcionada por el sujeto de fiscalización como evidencia documental de los

resultados alcanzados, con base en la aplicación de las siguientes técnicas de auditoría: estudio general, análisis, investigación, observación y recálculo de datos.

Conforme a lo anterior, mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0863/22, con fecha 1o. de septiembre de 2022, se solicitó al sujeto de fiscalización que proporcionara el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio presupuestal de 2021. En respuesta, mediante oficio núm. SAFCDMX/SG/ACH-DAF/788/2022, con fecha 13 de septiembre de 2022, el sujeto de fiscalización proporcionó el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2021.

De acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública de 2021, remitida al Congreso de la Ciudad de México en cumplimiento del artículo 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 62, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, y su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, al cierre del ejercicio se logró ejecutar 3,128 incidencias correspondientes al programa presupuestario E034, lo que equivale a un incremento del 108.5% por arriba de la meta original programada, como se señala a continuación:

Cumplimiento de la meta física

Meta original	Porcentaje	Meta alcanzada	Porcentaje	Variación absoluta	Variación relativa
1500	100.0	3,128	208.5	1,628	108.5

Respecto a los recursos financieros, se constató que la ACH contó con un presupuesto aprobado de 4,733.9 miles de pesos, del cual ejerció 3,518.7 miles de pesos, por lo que se identificó una diferencia de 1,215.2 miles de pesos, lo que representa una variación del 25.7%.

Respecto a las incidencias, se verificó que con un presupuesto original de 4,733.9 miles de pesos se programaron 1,500 incidencias, y en con el presupuesto ejercido de 3,518.7 miles de pesos se ejecutaron 3,128 incidencias, una variación del 108.5%.

Conforme a lo expuesto, se concluye que los resultados del Programa Presupuestario E034 “Mantenimiento de Espacios Públicos” cumplió con la meta física programada respecto de lo previsto por el sujeto de fiscalización, de conformidad con el artículo 27, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos

de la Ciudad de México; sin embargo, existió una inconsistencia respecto a la variación del cumplimiento de la meta física en un 108.5% por arriba de lo programado, teniéndose una variación mayor por arriba de la meta original y ejecutándose menor presupuesto.

En la confronta celebrada por escrito mediante plataformas digitales el 16 de diciembre de 2022, de conformidad con el “Acuerdo para la realización de las reuniones de confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores” publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 de fecha 6 de septiembre de 2021, la ACH mediante el oficio núm. SAFCDMX/SG/ACH-DAF/1198/2022, con fecha 8 de diciembre de 2022, no anexó evidencia documental, por lo que el presente resultado no se modifica.

Recomendación

ASCM-151-21-4-ACH

Es conveniente que la Autoridad del Centro Histórico, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Planeación, Preservación, Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico de la Ciudad de México; implemente mecanismos de control para que las acciones realizadas en materia de mantenimiento en el espacio público del Centro Histórico para el disfrute de las personas residentes y visitantes que diariamente lo ocupan, guarden la correspondencia con la meta física proyectada.

## 7. Resultado

### Cumplimiento del Fin, Propósito y Objetivo

Con el propósito de verificar si la ACH cumplió el objetivo del Programa Presupuestario E034 “Mantenimiento de Espacios Públicos”, se revisaron y analizaron los resultados generados, y se valoró su contribución para el mantenimiento en el espacio público del Centro Histórico para el disfrute de las personas residentes y visitantes que diariamente lo ocupan, con base en la aplicación de las siguientes técnicas de auditoría: estudio general y análisis del soporte documental de los resultados directamente generados.

En el numeral I, apartado VI, inciso A.1, subinciso A.1.2, del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2021, se ordenó que la

sección Marco de Política Pública Apartado General del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, debía contener elementos necesarios en el Marco de Política Pública de Igualdad Sustantiva y de Derechos Humanos.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0863/22, del 1o. de septiembre de 2022, se solicitó al sujeto de fiscalización que proporcionara el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio presupuestal de 2021; en respuesta, mediante el oficio núm. SAFCDMX/SG/ACH-DAF/788/2022, del 13 de septiembre de 2022, proporcionó el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2021.

Con base en lo anterior, se revisó el apartado Marco de Política Pública General del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2021 de la ACH, y se identificó el objetivo del programa presupuestario en revisión, el cual fue definido en los siguientes términos:

“Objetivo: Realizar el mantenimiento en el espacio público del Centro Histórico para el disfrute de las personas residentes y visitantes que diariamente lo ocupan.”

“Problema definido: Debido a la constante actividad de eventos de todo tipo y a los 2,000,000 de personas que diariamente habita, visita o trabaja en el Centro Histórico de la Ciudad de México, existe un daño constante a la infraestructura del espacio público que debe ser reparado permanentemente y de forma cotidiana.”

“Población objetivo o área de enfoque: Personas que habitan, visitan o trabajan en el Centro Histórico de la Ciudad de México, se consideran 2,000,000 en un día normal.”

“Objetivos Operativos: Atender los daños en la infraestructura del espacio público del Centro Histórico.”

“Valor Público Generado: Al mantener en buen estado la infraestructura del espacio público del Centro Histórico de la Ciudad de México se garantiza el disfrute sin riesgos para los residentes y visitantes o trabajadores durante todos los días en este espacio patrimonio cultural de la humanidad, lleno de muebles de alto valor arquitectónico e histórico, así como sus calles, plazas, corredores peatonales y semipeatonales.”

En cuanto a la vinculación del programa presupuestario en revisión, con el objetivo del Programa de Gobierno 2019-2024 se precisó que el objetivo citado forma parte de las acciones establecidas en el Eje 2 “Ciudad Sustentable”, subeje 2 “Desarrollo Urbano Sustentable e incluyente”, subsubeje 02 “Ampliación de parques, espacios públicos y mejora de servicios urbanos”.

A fin de verificar el cumplimiento de tales categorías, se valoraron los resultados alcanzados en cuanto al número de incidencias atendidas y la contribución del sujeto de fiscalización en materia de mantenimiento. Para ello, se efectuó el análisis de los registros estadísticos sobre las incidencias atendidas en los polígonos de actuación A y B, y los resultados del Programa Presupuestario E034 “Mantenimiento de espacios públicos” aplicado por la ACH.

De acuerdo con el cumplimiento de la meta física alcanzada por el sujeto de fiscalización, se constató que la meta programada fue de 1,500 incidencias; asimismo, la meta física alcanzada ascendió a 3,128 incidencias, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública de 2021, como se señala a continuación:

Cumplimiento de la meta física

Meta original	Porcentaje	Meta alcanzada	Porcentaje	Variación absoluta	Variación relativa
1500	100.0	3,128	208.5	1,628	108.5

En el análisis de la información y documentación proporcionada por el sujeto de fiscalización, se constató que la meta física fue superior en un 108.5% (3,128 incidencias) respecto de la original (1,500 incidencias).

Asimismo, se verificó que las incidencias se clasificaron en 29 tipos de mantenimiento, entre las que se encuentran: reparación de tapas de registro, banquetas, arroyos vehiculares, guarniciones, rejillas Irvin, colocación de losetas balsatex, colocación de ejercitadores, bolardos, pintura para retiro de grafiti y herrerías.

Conforme a lo expuesto, se concluye que la ACH cumplió con el objetivo del programa presupuestario E034 al dar mantenimiento a los espacios públicos del Centro Histórico, y las metas planteadas fueron alcanzadas.

Por otra parte, respecto al programa “Barrio Adentro”, el sujeto fiscalizado informó que se ejecutaron acciones de acuerdo con los recorridos realizados en las colonias que abarca esta estrategia, y que además de acercar a la comunidad servicios, programas y actividades, se dio mantenimiento correctivo al entorno para tratar de mejorar el aspecto visual y, con ello, lograr empatía y pertenencia hacia su comunidad. Al respecto, se identificaron 80 acciones realizadas en el procedimiento “Promover el Barrio Adentro regeneración urbana de vivienda incluyente en el Centro Histórico”, contenido en el manual administrativo de la ACH, dicho procedimiento tiene como objetivo “realizar la rehabilitación básica de la infraestructura hidrosanitaria y eléctrica de las viviendas del Programa Barrio Adentro”.

En el análisis de la información y documentación proporcionada por el sujeto de fiscalización, se concluye que de acuerdo al objetivo del Programa Presupuestario E034 “Mantenimiento de Espacios Públicos”, y con los resultados alcanzados por éste, respecto a realizar el mantenimiento en el espacio público del Centro Histórico para el disfrute de las personas residentes y visitantes que diariamente lo ocupan, se verificó que el sujeto de fiscalización cumplió el objetivo del programa presupuestario en revisión, en razón de que se llevaron a cabo las actividades propias de la ACH. Por lo que no se identifican observaciones que reportar.

## 8. Resultado

### Mecanismos de Medición y Evaluación

Con el propósito de determinar si la ACH contó con indicadores estratégicos y de gestión orientados a promover la consecución de las metas del Programa Presupuestario E034 “Mantenimiento de Espacios Públicos”, se utilizaron como técnicas de auditoría el estudio general de la normativa aplicable, así como el análisis de la información proporcionada por el sujeto de fiscalización.

En el artículo 54, párrafo primero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente en 2021, se ordena que la información presupuestaria y programática, que forme parte de la Cuenta Pública, deberá “incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal”; asimismo, dispone que para ello se “deberán

utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo”.

Por otro lado, el artículo 28 párrafo primero, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad México, vigente en 2021, establece que “la programación y presupuestación anual del gasto público deberá elaborarse considerando la información estadística y los resultados de las evaluaciones de que se dispongan, estableciendo con claridad y precisión los resultados esperados, los objetivos, estrategias, indicadores, metas y plazos”. Asimismo, el artículo 40, párrafo primero, dispone que “las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades elaborarán Programas Operativos Anuales para la ejecución del Plan General de Desarrollo y demás instrumentos de planeación aplicables, desagregando su contenido atendiendo al destino y alcance de los mismos, a la fecha en que se ejecutarán, debiendo presentar los indicadores que serán utilizados para la evaluación de cada programa”.

En este contexto, mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0863/22 del 1o. de septiembre de 2022 se solicitó a la ACH que proporcionara las fichas técnicas de los indicadores de gestión y de resultados de la operación del Programa Presupuestario E034 “Mantenimiento de Espacios Públicos”; en respuesta, el sujeto de fiscalización, mediante oficio núm. SAFCDMX/SG/ACH-DAF/788/2022 del 13 de septiembre de 2022, proporcionó el formato “Programación Base 2021”.

En dicho formato, denominado “Programación Base 2021”, se señaló que en el apartado Plan de Acción del programa presupuestario E034 se tuvo una meta física de 1,500 incidencias, definiendo la meta como “atender los reportes de las incidencias en la infraestructura urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México”; asimismo, se estableció que el indicador de la meta corresponde al número de reportes recibidos (incidencias) y al número de reparaciones realizadas, teniendo como unidad de medida “Porcentaje”.

Además, la ACH informó que contó con 11 indicadores mensuales y un indicador anual de las incidencias atendidas, los cuales se encuentran en la página del sujeto de fiscalización en la mesa de infraestructura correspondiente al año 2021; por lo anterior, se corroboró que la información vertida estuviera disponible en el sitio web indicado

(<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/autoridad-centro-historico/entrada/15214>); sin embargo, se verificó que únicamente se encontraron minutas de trabajo de las mesas de infraestructura y obras, sin poderse identificar fichas técnicas de la elaboración de indicadores para el Programa Presupuestario E034 “Mantenimiento de Espacios Públicos”.

Por otro lado, se revisó en el portal de transparencia de la ACH, el artículo 121, fracción VI, donde se identificó un archivo en Excel denominado “los indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos, metas y resultados 2021”; sin embargo, se careció de evidencia suficiente para determinar sus indicadores y sus variables.

En términos generales, se constató que no fue atendido el orden lógico secuencial medios-objetivos-fines, ya que la relación causa-efecto sobre la que el programa presupuestario, que pretendió incidir, no fue claramente definida; no se precisó la vinculación de los objetivos con las prioridades del Gobierno de la Ciudad de México en materia de mantenimiento de espacios públicos; no se identificaron las variables utilizadas para el cálculo de los indicadores, además de que no fueron cuantificadas, situación que imposibilita la generación de datos referentes a la contribución del programa presupuestario fiscalizado; por lo que las variables que integran la fórmulas de cálculo de los indicadores del Propósito y del Fin no se lograron identificar.

Asimismo, los datos que arrojaron estos indicadores son insuficientes para reconocer los factores riesgo que el sujeto fiscalizado debe valorar, y atender a efecto de proporcionar un grado de certidumbre razonable para el logro de los resultados, previstos en el programa presupuestario en revisión.

Conforme a lo expuesto, se concluye que los mecanismos establecidos para evaluar el desempeño del Programa Presupuestario E034 “Mantenimientos de Espacios Públicos”, denotaron carencias en cuanto a su utilidad para organizar y presentar de forma sistematizada la información del diseño del programa, para comunicar lo que se quiere lograr y cómo se pretende alcanzar, y para conocer la naturaleza y el entorno del problema, que permitiera orientar, de mejor manera, la acción gubernamental, por lo que el órgano desconcentrado incumplió el artículo 28, primer párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad México.

En la confronta por escrito mediante plataformas digitales el 16 de diciembre de 2022, de conformidad con el “Acuerdo para la realización de las reuniones de confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores” publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 de fecha 6 de septiembre de 2021, informó que no se proporciona información adicional a la enviada durante el desarrollo de la auditoría, por lo que el presente resultado no se modifica.

Recomendación

ASCM-151-21-5-ACH

Es necesario que la Autoridad del Centro Histórico, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Planeación, Preservación, Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico de la Ciudad de México; implemente indicadores que reflejen las acciones realizadas y que éstos sean creados con base en los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño, mediante la metodología del marco lógico conforme a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad México, en materia de mantenimiento en el espacio público del Centro Histórico.

## 9. Resultado

### Rendición de Cuentas y Transparencia

Para verificar si la ACH conservó y difundió la información relacionada con las acciones y resultados del Programa Presupuestario E034 “Mantenimiento de Espacios Públicos”, se revisó la documentación en materia de rendición de cuentas proporcionada por el sujeto de fiscalización, así como la información dispuesta en su portal de transparencia.

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 66 Bis el 6 de mayo de 2016, vigente en 2021, establece en su artículo 6, fracción XXXVIII, que la rendición de cuentas es la potestad de la persona para demandar al poder público que dé a conocer y ponga a disposición la información relativa a las acciones y decisiones asumidas durante el desarrollo de su actividad, los indicadores empleados y los resultados obtenidos, así como el deber del poder público de cumplir las obligaciones que le son conferidas en la legislación de la materia y garantizar el ejercicio del Derecho de Acceso a

la Información Pública consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dicta en su apartado A, fracción V, que “los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos”.

Además, en el artículo 2, fracción XXIII, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, el 31 de diciembre de 2018, señala que la Cuenta Pública es el documento técnico que el Poder Ejecutivo entrega al Congreso con la información de los recursos, las finanzas y la contabilidad de todos los entes públicos; por otro lado, la fracción XXXII indica que el Informe Trimestral es el documento de rendición de cuentas, en el cual el Gobierno de la Ciudad de México reporta al Congreso el estado de las finanzas y la deuda pública, desde el inicio del ejercicio fiscal hasta el término del trimestre correspondiente.

En este contexto, para verificar que la ACH conservó y difundió la información sobre las acciones efectuadas, los recursos utilizados y los resultados obtenidos del Programa Presupuestario E034 “Mantenimiento de Espacios Públicos”, en términos de la normativa descrita, se analizaron los datos presentados en el Informe de Cuenta Pública y los Informes de Avance Trimestral de 2021, cotejando dichos datos con los consignados en la documentación proporcionada por el sujeto de fiscalización como evidencia de los resultados alcanzados; también se revisaron los reportes publicados en la sección de transparencia de la página web <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/autoridad-centro-historico>.

Al respecto, se constató que la información relativa al marco normativo aplicable, la estructura orgánica, las facultades de cada área, las metas y los objetivos, los indicadores relacionados con los temas de interés público o trascendencia social, y los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos, metas y resultados, estaba actualizada hasta el 30 de junio de 2022; sin embargo, los indicadores carecen de información que permita contar con evidencia suficiente y adecuada de su implementación, como se abordó en el resultado 8 del presente informe.

Se detectó que, en materia programática, los Informes de Avance Trimestral contenían información sobre el cumplimiento de las metas específicas consideradas en la Programación Base 2021 de la ACH; asimismo, se contó con el avance en porcentaje, cumpliendo lo indicado en las guías para el llenado de dichos informes, emitidas por la SAF.

Por otra parte, en cuanto a las solicitudes de información recibidas en 2021 referente al Programa Presupuestario E034 “Mantenimiento de Espacios Públicos”; se le requirió a la ACH la información relativa a la recepción y atención de dichas solicitudes. En respuesta, con el oficio núm. SAFCDMX/SG/ACH-DAF/852/2022 del 30 de septiembre de 2022, el sujeto de fiscalización envió la recepción de solicitudes de información de transparencia y rendición de cuentas de 2021. De la revisión a la documentación se constató que para el programa presupuestario en revisión, no hubo solicitudes de información.

Respecto a la actualización de su portal de transparencia en su página web, el sujeto de fiscalización presentó las dos evaluaciones realizadas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO CDMX), con ello, cubre el 100 % del índice global de las obligaciones de transparencia de la información publicada, tanto en su portal de internet, como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con base en lo anterior, se concluye que la ACH conservó, actualizó y difundió la información programática y presupuestal del Programa Presupuestario E034 “Mantenimiento de Espacios Públicos”, ya que elaboró los Informes de Avance Trimestral y el Informe de Cuenta Pública conforme a la estructura solicitada en las guías correspondientes de acuerdo con la normatividad aplicable. Por lo que no hay observaciones que reportar.

## **Eficiencia**

### 10. Resultado

#### Instrumentos, Métodos y Procedimientos

A fin de verificar si el manual administrativo que reguló las funciones de la ACH en el Programa Presupuestario E034 “Mantenimiento de Espacios Públicos”, durante 2021, cumplió con la normatividad correspondiente, si fue congruente con la estructura orgánica autorizada, y si se difundió y publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; asimismo, constatar que su operación se haya realizado con los procedimientos aplicados en beneficio al mantenimiento correctivo y preventivo en las calles del Centro Histórico de la Ciudad, se utilizaron las técnicas de auditoría de estudio general, investigación y análisis y observación.

En el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis el 2 de enero de 2019, vigente en 2021, se observó que en su capítulo V “de los Manuales”; artículo 16, contempló que “los Manuales Administrativos serán elaborados y aprobados por las personas Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados”; mencionando en su párrafo segundo que: “Estos manuales deberán remitirse a la Secretaría de Administración y Finanzas para su revisión, dictamen y registro”.

Al respecto, la Guía Técnica y Metodológica para la Elaboración e Integración de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 17 Bis el 28 de febrero de 2017, en su Capítulo III, “Elaboración e Integración del Manual Administrativo y Específico de Operación”, subnumeral 7.4.1, “procedimientos” párrafo primero, establece que “un procedimiento es un curso de actividades secuenciadas, precisas y vinculadas entre sí que describen la forma de realizar algo. Los procedimientos, en el contexto de los Manuales, son la base de las operaciones que derivan de los procesos institucionales de los Órganos de la Administración Pública”.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm.148 el 30 de diciembre de 1999, última reforma publicada

en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 629 el 10 de julio de 2009, Capítulo VI de los Trabajos con Personal de Estructura de Organización Interna, determina en su artículo 76 que la obra pública ejecutada con personal de su organismo, deberá contar con los elementos necesarios para la realización de esta, así como una orden de trabajo expedida por el servidor público, autorizado por el titular de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, teniendo los datos de autorización de la inversión, importe estimado de la obra, el monto que se vaya a requerir, descripción general de la obra por realizarse, así como las fechas de inicio y terminó de los trabajos de la obra.

El artículo 76 A del mismo ordenamiento establece que la obra pública referente a los trabajos de instalaciones, conservación, reparación, mantenimiento, demolición, rehabilitación, preservación y reacondicionamiento requerirá de disponibilidad de presupuesto, programas y actividades institucionales autorizadas en el Programa Operativo Anual, de la Unidad Ejecutora de Gasto, planos o croquis de los trabajos a realizar. Las obras de mantenimiento correctivo de emergencia, como pueden ser bacheo, reparación de fugas en instalaciones hidráulicas, u otras de naturaleza similar, deben de ser atendida con una orden de trabajo del total de éstos.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0863/22 del 1o. de septiembre de 2022 se solicitó al sujeto de fiscalización proporcionar el Dictamen de Estructura Orgánica autorizada, el manual administrativo en sus apartados de organización y procedimientos, su difusión entre su personal, y sus procedimientos aplicados relacionados con la operación y administración del programa presupuestario E034. En respuesta, mediante el oficio núm. SAFCDMX/SG/ACH-DAF/788/2022 con fecha 13 de septiembre de 2022, la ACH proporcionó el manual administrativo que operó en el ejercicio 2021, y por medio del oficio núm. SAF/CGEMDA/0332/2020 con fecha 3 de marzo de 2020, la SAF y la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo (CGEMDA) autorizaron el Dictamen de Estructura Orgánica núm. OAP-SEGOB-ACH-10/010320 con vigencia a partir del 1o. de marzo de 2020.

Se verificó que la ACH en 2021 contó con dos manuales administrativos, el primero con número de registro MA-07/160120-OAP-SEGOB-ACH-13/010119, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 276 del 5 de febrero de 2020, vigente hasta

el 19 de julio del 2021, y a partir del 20 de julio del mismo año operó con el manual administrativo con núm. de registro MA-22/300621-OAP-SEGOB-ACH-10/010320, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 643 del 20 de julio de 2021. La difusión de dicho manual fue por conducto de un aviso mediante correo electrónico en el cual se compartió la liga para su conocimiento y consulta de dicho manual.

En ambos manuales se identificaron el marco jurídico de actuación, las atribuciones, misión, visión, así como las funciones del área encargada de la operación del Programa Presupuestario E034 “Mantenimiento de Espacios Públicos” con su personal operativo.

La misión consistió en: “Posicionar al Centro Histórico de la Ciudad de México como un lugar habitable, seguro y limpio que garantice el legado cultural, histórico, artístico, urbanístico y sociológico del Centro Histórico Patrimonio Cultural de la Humanidad”.

Su visión: “Ser un órgano administrativo eficaz y productivo, que otorgue servicios eficientes y de alta calidad y atienda las demandas de la ciudadanía con prontitud de atención, por si o a través de la coordinación interinstitucional, con el fin de preservar el patrimonio del Centro Histórico de la Ciudad de México, y de transformarlo en un lugar habitable, seguro y limpio que garantice a vecinos y visitantes el derecho a la Ciudad”.

Se identificó que el área responsable del programa presupuestario E034 fue la Dirección Ejecutiva de Planeación, Preservación, Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico, coordinándose con la Subdirección de Mantenimiento, con dos Jefaturas de Unidad Departamental de Conservación y de Planeación y Conservación del Patrimonio, con un Líder Coordinador de Proyectos de Mantenimientos Menores, así como con nueve servidores públicos, de los cuales una es de honorarios y ocho son de base, para ejecutar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivos en la infraestructura del espacio público del Centro Histórico, en el ámbito de su competencia.

La Dirección Ejecutiva de Planeación, Preservación, Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico, mediante nota informativa de fecha 27 de octubre del 2022, informó que en lo que se refiere a los procedimientos, el manual administrativo sólo estuvo vigente el primer semestre del 2021, asimismo, el manual con vigencia del 20 de julio de 2021 a la fecha de elaboración del presente informe describió los procedimientos vigentes, siendo los siguientes:

1. Servicio de Limpia y Mantenimiento del Perímetro “A” del Centro Histórico.
2. Prevención de Riesgos en el Perímetro “A” del Centro Histórico.
3. Promover el Programa Barrio Adentro.
4. Regeneración Urbana de Vivienda incluyente en el Centro Histórico.
5. Rehabilitar la infraestructura y obras del Centro Histórico.
6. Coordinación y Supervisión de servicios urbanos.

Estos procedimientos se realizaron de la siguiente manera:

“Servicio de limpia y mantenimiento del perímetro ‘A’ del Centro Histórico”. Este procedimiento no se realiza, a pesar de que existe como procedimiento vigente, se justifica con la nota del manual administrativo que a la letra dice “el presente proceso se dejó de realizarse en este órgano de apoyo a partir del 23 de abril del 2020.”

“Prevención de Riesgos en el Perímetro ‘A’ del Centro Histórico”, es el procedimiento aplicado para este programa presupuestario que se dividió en dos conceptos, los cuales fueron los siguientes:

“Rehabilitación de la Infraestructura Pública”. Que consistió en la reparación de incidencias menores en el año 2021 se atendieron 3,128.

“Retirar las Acometidas Eléctricas Irregulares”. El retiro de las acometidas eléctricas se hacía con el apoyo y en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad, el área de alumbrado de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad de la Secretaría de Obras y Servicios, en 2021 no se realizó ningún operativo.

“Promover el Programa Barrio Adentro, Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente en el Centro Histórico”. La ACH reportó la atención de 80 incidencias derivadas de las peticiones vecinales, generadas en los recorridos.

Con respecto a los procedimientos. “Rehabilitar la Infraestructura y Obras en el Centro Histórico” y “Coordinación y Supervisión de Servicios Urbanos”, la función de la Autoridad del Centro Histórico es determinar los espacios a intervenir, revisar y dar el visto bueno a los proyectos de la Secretaría de Obras y Servicios, coordinar las reuniones entre las diversas áreas que intervienen en los trabajos de rehabilitación y posteriormente realizar el acompañamiento hasta el término de los trabajos, sin contar con atribuciones ni presupuesto para la obra pública o supervisión de las mismas, todo es acompañamiento y coordinación entre dependencias.

Por otra parte, con la finalidad de verificar cómo se llevó a cabo el programa presupuestario E034, por medio del oficio núm. ASCM.DGAE/0990/22 con fecha 22 de septiembre 2022, se solicitó al sujeto de fiscalización el soporte documental de las 3,128 incidencias reportadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2021, y cómo se desglosaron para llevar a cabo el mantenimiento realizado en las calles del Centro Histórico de la Ciudad de México, el ACH dio respuesta mediante el oficio núm. SAFCDMX/SG/ACH-DAF/852/2022 con fecha 30 de septiembre 2022.

En el análisis de la información y documentación proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Planeación, Preservación Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico, se constató que la ACH clasificó el mantenimiento 29 tipos de incidencias: reparación de tapas de registro, reparación de arroyo vehicular, reparaciones de banquetas, reparación de guarniciones, demolición, colocación de piezas de dren, retiro de espárragos, colocación de rejillas Irvin, colocación de cadenas de acceso, colocación de señalización, colocación de ejercitadores, colocación de losetas balsatex, colocación y retiro de bolardos, barrio adentro, reparación de piso de mármol, retiro de mobiliario urbano, colocación de biciestacionamientos, pintura para retiro de grafiti, herrerías varias, colocación de mata filos, reparación de rampas, reparación de cajetes o jardineras, balizamiento, retiro de mantas, albañilería, colocación de mantas, retiro de tocones, y colocación de bancas. Asimismo, se identificó que la ACH no contó con una clasificación de atención de incidencias, considerando que éstas debieron ser atendidas por otros entes.

Las incidencias enlistadas a continuación son las que representaron la mayor cantidad de atenciones, lo que equivale a un 59.1%, por lo que éstas son las muestras seleccionadas con la finalidad de identificar su procedimiento de petición, atención, ejecución y su notificación de atención:

Incidencias	Tapas de registro	Banquetas	Losetas basaltex	Piezas de drem	Mata filos	Pintura para retiro de grafiti	Barrio adentro	Albañilería	Total
Total realizadas	166	212	457	256	230	339	80	110	1,850

De acuerdo con la tabla anterior y las incidencias llevadas a cabo por el programa presupuestario E034, se constató, en la documentación soporte presentada, las órdenes de trabajo en donde se observó la fecha de solicitud, número de folio, ubicación, trabajos a realizar, la descripción de materiales utilizados, así como la rúbrica del personal que autorizó y solicitó la orden de trabajo. En ese mismo sentido, se observaron los croquis de las ubicaciones donde se ejecutaron las incidencias, acompañados de un soporte fotográfico del antes y después de los trabajos realizados, describiendo los trabajos que se realizaron, así como la fecha, ubicación y número de trabajadores.

También se revisó y analizó el sistema que se implementó para la recepción de quejas y denuncias presentadas por la ciudadanía en relación con el programa presupuestario en revisión, así como el mecanismo de notificación de la petición atendida. Al respecto, la ACH informó que el mecanismo de recepción de incidencias constó de: 8 chats de WhatsApp denominados vecinos interesados en la preservación del patrimonio y en la seguridad ciudadana, escritos de la ciudadanía, oficios de solicitud de diversas dependencias, redes sociales oficiales (Twitter y Facebook), y recorridos diarios del personal de la ACH y servidores públicos de otras dependencias. De lo antes mencionado, se observó que la Dirección Ejecutiva de Planeación, Preservación, Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico, no cuenta con una sistematización para la recepción de las incidencias que ayude a su programación de atención con prontitud de atención.

Del análisis a la documentación soporte de las acciones ejecutadas en el Programa Presupuestario E034 “Mantenimiento de Espacios Públicos”, se constató que la ACH cumplió con el objetivo de realizar el mantenimiento correctivo y preventivo en las calles del Centro Histórico de la Ciudad de México; sin embargo, careció de mecanismos de control que identificara la petición, orden de ejecución del trabajo, salida de material, reporte de supervisión y la notificación de su atención. Asimismo, careció de una sistematización para la recepción de la incidencia que ayudara a su programación de atención con prontitud.

En las pruebas de cumplimiento llevadas a cabo en la sede de la ACH, en reunión de trabajo con el personal que opera el programa presupuestario en revisión, se detectó que el personal de estructura encargado de realizar las acciones sustantivas tenía el desconocimiento de los procedimientos contenidos en el manual administrativo, vigente en 2021.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por la ACH, se concluye que careció con tramos de control en el proceso para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo llevado a cabo en las calles del Centro Histórico de la Ciudad de México, tampoco contó con una sistematización de solicitud de reparación de incidencias en beneficio al cumplimiento de su pronta atención, y se identificó que el órgano desconcentrado no cuenta con una clasificación de atención de incidencias, considerando que éstas deberían ser atendidas por otros entes; asimismo, se identificó que las áreas y personas involucradas en el programa presupuestario E034 tienen desconocimiento del manual administrativo en el apartado correspondiente a procedimientos.

En la confronta realizada por escrito mediante plataformas digitales el 16 de diciembre de 2022, de conformidad con el “Acuerdo para la realización de las reuniones de confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores” publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 de fecha 6 de septiembre de 2021, la ACH mediante el oficio núm. SAFCDMX/SG/ACH-DAF/1198/2022 con fecha 8 de diciembre de 2022, informó que no se proporciona información adicional a la enviada durante el desarrollo de la auditoría, por lo que el presente resultado no se modifica.

Recomendación

ASCM-151-21-6-ACH

Es conveniente que la Autoridad del Centro Histórico, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Planeación, Preservación, Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico, implemente mecanismos de control y supervisión con el fin de contar con un sistema que permita generar la validación y autorización de las incidencias, para su atención o canalización a otras instancias.

Recomendación

ASCM-151-21-7-ACH

Es conveniente que la Autoridad del Centro Histórico, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Planeación, Preservación, Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico, implemente mecanismos de control y de supervisión que permita generar un sistema de registro para la recepción, clasificación, ejecución del mantenimiento del Centro Histórico, para su oportuna atención.

Recomendación

ASCM-151-21-8-ACH

Es conveniente que la Autoridad del Centro Histórico, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Planeación, Preservación, Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico, implemente mecanismos de control y supervisión para reforzar la difusión del manual administrativo vigente, entre el personal encargado de las actividades sustantivas de los programas presupuestarios.

## 11. Resultado

### Utilización de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros

Con el propósito de comprobar que la ACH administró de manera eficiente los recursos humanos, materiales y financieros proporcionados al Programa Presupuestario E034 “Mantenimiento de Espacios Públicos”, se revisó la plantilla de personal, los medios materiales disponibles, los recursos financieros erogados en 2021; y con la finalidad de conocer los resultados alcanzados, se aplicaron las técnicas de auditoría consistentes en estudio general, recálculo, observación y análisis a la evidencia documental proporcionada.

Cabe mencionar que la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 el 05 de febrero de 2017 y vigente en 2021, en su artículo 60, numeral 1, cuarto párrafo, establece que “los principios de austeridad, moderación, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, racionalidad y rendición de cuentas, son de observancia obligatoria en el ejercicio y asignación de los recursos de la Ciudad que realicen las personas servidoras públicas”.

En el artículo 4o. del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis del 2 de enero de 2019, dispone que “con base en los principios de transparencia y legalidad, se proveerán los recursos humanos, materiales y financieros para el exacto y oportuno despacho de los negocios del orden administrativo de todas y cada una de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo de la Administración Pública”.

En tanto, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de diciembre de 2018, última reforma publicada en el mismo medio el 11 de noviembre de 2021. Título Segundo “De la Programación, Presupuestación y Aprobación”; Capítulo I “De la Programación y Presupuestación”; artículo 27, fracciones I y II, establece que:

“Artículo 27. La programación y presupuestación del gasto público comprende [...]

”I. Las actividades que deberán realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los instrumentos de planeación que se derivan del Plan General de Desarrollo.

”II. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior.”

Con la finalidad de comprobar que durante el ejercicio de 2021, el sujeto de fiscalización contó con los recursos humanos, materiales y financieros, asignados para el cumplimiento de las metas y objetivos del programa presupuestario, mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/863/22 del 1o. de septiembre de 2022 se solicitó a la ACH que proporcionara la plantilla del personal de estructura y base, la relación de bienes muebles e inmuebles, equipo de cómputo y demás recursos, así como el listado de las afectaciones programático-presupuestales, CLC y documentos múltiples, utilizados en el desarrollo del programa presupuestario en revisión, durante el ejercicio de 2021.

Mediante el oficio núm. SAFCDMX/SG/ACH-DAF/852/2022 del 30 de septiembre de 2022, el sujeto de fiscalización proporcionó la plantilla del personal que estuvo a cargo del programa presupuestario E034, para cumplir con sus objetivos y metas, identificándose cinco servidores públicos de estructura, un servidor público de honorarios y ocho trabajadores de base.

En lo referente a los bienes inmuebles, equipo de cómputo, vehículos y demás recursos materiales utilizados, la ACH informó que, complementario al equipo básico de oficina, contó con minicomputadoras, un plóter, una impresora láser; asimismo anexó el estado que guardan cada uno de éstos como se describe en la tabla siguiente:

Número	Descripción	Clave	Estado físico
4	Camión <i>Pick-up</i>	5412000014	Bueno
1	Camioneta estacas	5412000028	Bueno
1	Barredora de vacío	5621000042	Bueno
1	Compresora (para usos industriales)	5621000184	Bueno
1	Hidrolavadora	5621000404	Bueno
1	Revolvedora para mezcla de concreto	5631000222	Bueno
1	Soldadura de corriente continua	5631000308	Bueno
5	Generadora de corriente alterna móviles de gasolina	5661000212	Bueno
2	Martillo eléctrico	5671000192	Bueno
2	Rotomartillo profesional	5671000448	Bueno
10	Máquina quita-chicles	5691000080	Bueno

En el listado de bienes muebles se verificó que los recursos materiales fueron asignados al resguardo de la Dirección de Planeación, Preservación, Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico, con el objetivo de cumplir con el desarrollo del programa presupuestario E034.

En cuanto a los recursos financieros, en el Informe de Cuenta Pública 2021 se observó que la ACH erogó lo siguiente:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos		Total	Ejercido en Programa Presupuestario E034	%
Fiscales	Federales			
0.0	44,905.3	44,905.3	3,518.7	7.8

Del análisis al cuadro anterior, se constató que los recursos erogados por la ACH fueron de origen federal, con un monto de 44,905.3 miles de pesos, para la ejecución de las acciones del organismo, ejerciendo en el Programa Presupuestario E034 “Mantenimiento de Espacios Públicos” la cantidad de 3,518.7 miles de pesos, lo que representó el 7.8 % del total de presupuesto ejercido por el sujeto de fiscalización.

En lo que corresponde al personal que llevó a cabo la ejecución del programa presupuestario E034, se ejerció un total de 2,711.6, miles de pesos entre 14 servidores públicos (5 estructura, 1 honorarios y 8 de base), como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Número	Puesto	Adscripción	Percepción anual bruta
1	Dirección Ejecutiva de Planeación, Preservación, Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico		893.8
1	Subdirección de Mantenimiento		423.0
2	Jefatura de Unidad Departamental de Conservación y de Planeación y Conservación del Patrimonio		592.1
1	Líder Coordinador de Proyectos de Mantenimientos Menores.	Dirección Ejecutiva de Planeación, Preservación, Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico	234.3
1	Personal de honorarios (Oficial Administrativo)		26.7
5	Personal de base (Administrativo y/o Servicios Generales)		217.9
2	Personal de base (Especialista Geólogo, Administrativo Operativo)		284.0
1	Personal de base (Operativo General-PR “B”)		39.8
Total			<u>2,711.6</u>

En el Informe de Cuenta Pública de 2021 se observó que este presupuesto fue ejercido en el Programa Presupuestario M001 “Actividades de Apoyo Administrativo”, encargado de proporcionar, a las áreas de la ACH, los recursos humanos necesarios para una adecuada operación de sus actividades.

Se identificó que el sujeto de fiscalización atendió 3,128 incidencias reportadas en diferentes calles del Centro Histórico de la Ciudad de México, con el objetivo de mantener en buen estado la infraestructura y, con ello, garantizar el disfrute de los residentes, visitantes y trabajadores que convergen en este espacio, por lo que erogó 3,518.7 miles de pesos, como lo informó en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021.

En este sentido, en el Informe de Cuenta Pública y Analítico de Claves del ejercicio fiscal de 2021, se constató que el presupuesto ejercido en el Programa Presupuestario E034 “Mantenimiento de Espacios Públicos”, se integró al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, y el 3000 “Servicios Generales”, con la finalidad de identificar cómo se erogó el presupuesto asignado, se desglosó de acuerdo con las partidas presupuestales, como se detalla a continuación:

(Miles de pesos)

Partida	Rubro	Presupuesto ejercido
2151	Material impreso e información digital	7.1
2162	Material de limpieza	242.5
2419	Otros productos minerales no metálicos	195.4
2421	Cemento productos de concreto	215.6
2441	Madera productos de madera	11.8
2471	Artículos metálicos para la construcción	381.5
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,966.0
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	29.1
2911	Herramientas menores	394.3
3591	Servicios de jardinería y fumigación	75.4
Total		<u>3,518.7</u>

Del análisis del cuadro anterior, se verificó que el presupuesto se enfocó en el capítulo 2000, ejerciendo 3,443.3 miles de pesos que representó el 97.9 %, ya que en el capítulo 3000 ejerció 75.4 miles de pesos que representó el 2.1 %, con el objetivo de proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del Centro Histórico.

Con el objetivo de comprobar la erogación presupuestal descrita en la partida antes mencionada, se solicitó al sujeto de fiscalización proporcionar las CLC seleccionadas, que para tal efecto fueron autorizadas y que se muestran a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido (1)	% (1) / (n) * 100 (2)	Cantidad		Presupuesto ejercido (3)	% (3) / (n) * 100 (4)
	CLC	Documento múltiple			CLC	Documento múltiple		
2421, 2471, 2491, 3591	<u>52</u>	<u>0</u>	<u>3,518.7</u>	<u>100.0</u>	<u>4</u>	<u>0</u>	<u>1,052.7</u>	<u>29.9</u>
Total	<u>52</u>	<u>0</u>	<u>3,518.7</u>	<u>100.0</u>	<u>4</u>	<u>0</u>	<u>1,052.7</u>	<u>29.9</u>

En el análisis a la documentación soporte de las cuatro CLC seleccionadas, se constataron las facturas con su número de identificación de cada una, se identificó la descripción de los materiales adquiridos, el importe de cada material, así como el total de la adquisición y los comprobantes fiscales del proveedor que soporta estas facturas, por lo que se concluyó que el presupuesto erogado al programa presupuestario E034 fue para la compra de materiales para llevar a cabo el mantenimiento en las diferentes calles reportadas por la ciudadanía o identificados por la ACH.

Para llevar a cabo los mantenimientos menores reportados se comprobó que se ejecutaron ocho contratos, un convenio de modificación y siete pedidos, todos ellos efectuados por el sujeto de fiscalización, como se describe a continuación:

(Miles de pesos)

Número	Número de contrato convenio, pedido	Proveedor	Fecha	Rubro	Importe
1	ACH-CONT-006-2021	Canal integral, comercio, abasto y distribución S.A. de C.V.	25/III/21	Adquisición de cemento y productos de concreto.	215.6
2	ACH-CONT-007-2021	Comercialización y administración, Salcedo Merlos, S.A. de C.V.	1/IV/21	Adquisición de material de limpieza.	232.1
3	ACH-CONT-009-2021	Comercialización y administración, Salcedo Merlos S.A. de C.V.	28/IV/21	Adquisición de pintura.	924.6
4	ACH-CONT-012-2021	Yabenal S.A. de C.V.	21/X/21	Adquisición de rejillas tormenta.	242.5
5	ACH-CONT-018-2021	Comercialización y administración, Salcedo Merlos S.A. de C.V.	12/XI/21	Artículos metálicos para la construcción.	242.2
6	ACH-CONT-019-2021	Yabenal S.A. de C.V.	12/XI/21	Otros materiales y artículos de construcción y reparación.	242.9
7	ACH-CONT-022-2021	Revalvan S.A. de C.V.	12/XI/21	Materiales y artículos de reparación	234.8
8	ACH-CONT-023-2021	CISMUR, S.A. de C.V.	12/XI/21	Otros materiales y artículos de construcción y reparación.	228.1
9	Convenio modificatorio al contrato administrativo núm. ACH-CONT-006-2021	Canal integral, comercio, abasto y distribución S.A. de C.V.	11/XI/21	Ampliación de cemento y productos de concreto.	49.7
10	ACH-PEDI-004-2021	Martínez Treviño y Asociados, S.A. de C.V.	Enero 2021	Adquisición de pinturas, <i>thinner</i> y estopa	99.7
11	ACH-PEDI-009-2021	Comercio, abasto y distribución S.A. de C.V.	23/IX/21	Adquisición de arena y grava.	11.4
12	ACH-PEDI-00010-2021	Comercialización y administración, Salcedo Merlos, S.A. de C.V.	1/IV/21	Adquisición de herramientas menores.	113.5
13	ACH-PEDI-013-2021	INGE-ARQUITECTURA del paisaje, S.A. de C.V.	10/VI/21	Servicio de jardinería.	119.5
14	ACH-PEDI-0021-2021	Víctor Alonso Soto Cifuentes	11/XI/21	Servicio de fletes y maniobras.	149.0
15	ACH-PEDI-0026-2021	Yabenal, S.A. de C.V.	11/XI/21	Adquisición de artículos metálicos para la construcción.	70.6
16	ACH-PEDI-0027-2021	Comercialización y administración, Salcedo Merlos, S.A. de C.V.	11/XI/21	Adquisición de loseta.	112.0

De los 16 documentos mencionados en el cuadro anterior, se verificaron las compras realizadas por la ACH, que consistieron en diversos materiales de construcción y reparación para las diferentes acciones llevadas a cabo para otorgar el mantenimiento correctivo y preventivo de las calles que comprenden el Centro Histórico de la Ciudad de México.

Derivado del análisis a la información presentada por el sujeto de fiscalización, se concluye que durante el ejercicio fiscal 2021, dispuso de 14 servidores públicos (5 de estructura, 1 de honorarios y 8 de base), para llevar a cabo los mantenimientos menores, a la infraestructura del Centro Histórico de la Ciudad de México.

En cuanto a los recursos financieros ejercidos para el cumplimiento del Programa Presupuestario E034 "Mantenimiento de Espacios Públicos", fueron aplicados a los conceptos de acuerdo con las partidas presupuestales verificadas en las cuatro CLC seleccionadas, en los pagos efectuados a los ocho contratos, siete pedidos y un convenio de ampliación presentados por la ACH.

En lo que se refiere a los recursos materiales, se identificó que se contó con el material suficiente para la ejecución del programa presupuestario en revisión, ya que se identificaron vehículos y herramientas menores; el recurso asignado se utilizó para la compra de materiales para el mantenimiento preventivo y correctivo de las calles del Centro Histórico de la Ciudad de México, por lo que no hay observaciones que reportar.

## **Economía**

### 12. Resultado

#### Medidas de Racionalidad y Austeridad

Con la finalidad de comprobar que se hubiese elaborado e implementado medidas de austeridad y racionalidad al interior de la ACH, se revisó la normatividad en materia de austeridad aplicable, utilizando los procedimientos de estudio general, análisis y verificación de la información proporcionada.

Cabe mencionar que el artículo 3o, párrafos primero y tercero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recurso de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018, vigente en 2021, establece que “son sujetos obligados de la presente Ley, las personas servidoras públicas de la Ciudad México, observando en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo[...] Asimismo, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las facultades y atribuciones conferidas en las normas”.

De este modo, el artículo 4, del mismo ordenamiento establece que los sujetos obligados emitirán las disposiciones administrativas generales en materia de austeridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

El artículo 12, párrafo segundo, establece que “los Sujetos Obligados emitirán y publicarán en la *Gaceta Oficial* antes del 31 de enero de cada año, los lineamientos de austeridad para hacer efectiva las disposiciones establecidas en la presente Ley. Dichos lineamientos deberán incluir, al menos, el señalamiento claro y preciso de las medidas de austeridad a implementar en el ejercicio fiscal de que se trate, el comparativo con los tres ejercicios fiscales previos y los montos de los ahorros generados por rubros”.

Por lo señalado en la normatividad anterior, mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0863/22 del 1o. de septiembre de 2022 se solicitó al sujeto de fiscalización las políticas, lineamientos o documentos con los que la ACH promovió la racionalidad y austeridad en el uso de servicios y consumo de bienes durante el año 2021. Al respecto, mediante el oficio núm. SAFCDMX/SG/ACH-DAF/788/2022 del 13 de septiembre de 2021, el sujeto de fiscalización remitió el documento denominado “Política Interna de Austeridad”, signado por la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 17 de octubre de 2021, en donde se informó:

“Con el objeto de dar cumplimiento a la ‘Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México’, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de diciembre de 2018 y actualizada el 22 de junio de 2020, se solicita a todo el personal atender los siguientes puntos:

”1. Reducir el consumo de papel bond en las impresoras, imprime solamente lo necesario y da prioridad a la documentación digital en memoria o USB o CD.

”2. Hacer uso responsable del parque vehicular con el objeto de procurar el combustible y reducir los gastos y daño al medio ambiente.

”3. Cuidar el agua en la dependencia, evita mantener la llave abierta.

”4. Al usar el lavabo utiliza solamente una toallita para secar tus manos.

”Respetando estos puntos trabajamos por una Ciudad innovadora y de derechos para todas y todos.”

Adicionalmente, el sujeto fiscalización presentó las circulares núms. SAF/DGRMSG/884/2020, SAF/DGRMSG/0916/2020, SAF/DGRMSG/1255/2020, y SAF/DGRMSG/884/2020, signadas por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicio Generales en las cuales se solicitó realizar acciones tendientes a reducir al máximo el uso de servicios y consumo de bienes, en los rubros de papel bond, gasolina, servicios de telefonía, internet. Respecto al papel bond, se ponderó el uso de medios electrónicos, acción que permitió que durante el ejercicio 2021 y 2022 no se realizara la adhesión a la compra consolidada, toda vez que el stock de estos bienes en el almacén fue suficiente para los requerimientos.

Derivado de lo anterior, se solicitó al sujeto de fiscalización un cuadro comparativo presupuestal de los ejercicios 2020 y 2021 donde se pudiera verificar la reducción de gastos en las partidas de papelería, internet, teléfono y combustibles, entre otros; como parte de las acciones realizadas por la ACH, por medio de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, en materia de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

En respuesta, con el oficio núm. SAFCDMX/SG/ACH-DAF/LCPF/009/2022 del 26 de septiembre de 2022, se informó que: “Sobre el particular, se estima que un cuadro comparativo entre ambos ejercicios presupuestales no podría revelar la aplicación de medidas de austeridad, toda vez que en 2020 debido a la propagación del virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad de Covid-19, motivó a que los trabajadores realizaran funciones confinados, reintegrándose paulatinamente durante 2021, por lo que el consumo de bienes y servicios en la Autoridad del Centro Histórico tuvo un incremento en este último año”, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Partida presupuestal	Ejercicio de 2020		Ejercicio de 2021	
	Original	Ejercido	Original	Ejercido
2211 “Productos Alimenticios para Personas”	50.0	28.6	70.0	33.6
2611 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos”	28.9	0.0	28.9	1.3
3112 “Energía Eléctrica”	114.2	0.0	130.0	0
3141 “Telefonía Tradicional”	242.6	124.3	123.4	215.4
3361 “Servicio de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión”	703.1	269.9	850.0	440.6
3361 “Servicio de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión”	196.9	25.2	969.0	102.3
3552 “Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte destinados a Servicios Públicos en Programas Públicos”	250.0	121.7	350.0	278.6
3553 “Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte Destinados a Servicios Públicos y Servicios Administrativos”	<u>150.0</u>	<u>1.4</u>	<u>200.0</u>	<u>158.4</u>
Total	<u>1,735.7</u>	<u>571.1</u>	<u>2,721.3</u>	<u>1,230.2</u>

Del análisis al cuadro anterior, se constató que el sujeto de fiscalización no tuvo una reducción en las partidas presentadas en el ejercicio fiscal 2021 debido a que los servidores públicos se reincorporaron a sus actividades cotidianas en 2021, después de un confinamiento en 2020 por la propagación del virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad de Covid-19.

Con respecto a la aplicación de la Política Interna de Austeridad, la ACH acreditó fotográficamente su difusión, así como la realización de una campaña de concientización sobre el ahorro del agua y de las toallas desechables mediante la colocación de carteles.

Del análisis a la información anterior, se concluye que la ACH, en 2021, elaboró una Política Interna de Austeridad, la cual le comunicó a su personal e implementó, en términos generales, medidas de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina

presupuestario, por lo que cumplió con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021, por lo que no hay observaciones que reportar.

## RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 6 generaron 8 observaciones, las cuales corresponden a 8 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

## JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

El sujeto de fiscalización no proporcionó información ni documentación para aclarar o justificar los resultados y observaciones incorporados en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, los cuales se plasman en el presente informe, por lo que los resultados núms. 3, 4, 5, 6, 8 y 10 se consideran no desvirtuados.

## DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 26 de enero de 2023, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue revisar

y evaluar las acciones desarrolladas por la Autoridad Centro Histórico para dar cumplimiento a las metas y objetivos del Programa Presupuestario E034 “Mantenimiento de Espacios Públicos”, en lo referente a realizar el mantenimiento en el espacio público del Centro Histórico para el disfrute de las personas residentes y visitantes que diariamente lo ocupan; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

#### PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Armando Montes de Oca Calvillo	Director General
Maday Nieva Torres	Directora de Área
Beatriz Vásquez Cruz	Subdirectora de Área
Rocío Mireles García	Auditora Fiscalizadora “B”